

Bogotá D.C. 12 de noviembre de 2021

CNE-SS-JFM/C-46729/CNE-PFGS-V460-2021

(Al contestar citar estos datos)

Señores (as)
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL GUAMO

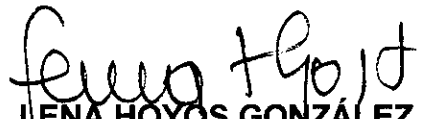
Asunto: Comunicación por cartelera

Cordial Saludo,

Me permito comunicarle que el día **11 de noviembre de 2021** se profirió Oficio, **CNE-PFGS-V460-2021** proferido por el Despacho del Honorable Magistrado **PEDRO FELIPE GUTIÉRREZ SIERRA**, el cual dispone lo siguiente:

“Mediante Auto de 8 de octubre del 2021, este despacho decretó de oficio la práctica de las siguientes pruebas dentro del proceso No. CNE-E-E-2021-018947, así:”

En cumplimiento del inciso 2° del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo toda vez que se desconoce dirección de los investigados, se procede a **FIJAR** en la página web y en la cartelera de la Subsecretaría del Consejo Nacional Electoral el acto administrativo por el término de cinco (05) días hábiles, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del dieciséis (16) de noviembre del dos mil veintiuno (2021).


LENA HOYOS GONZÁLEZ
Subsecretaria
Consejo Nacional Electoral

Se **DESEFIJA** a las cinco de la tarde (5:00p.m.) del veintidós (22) de noviembre del dos mil veintiuno (2021).

LENA HOYOS GONZÁLEZ
Subsecretaria
Consejo Nacional Electoral

Proyectó: Juan Felipe Machado Ramirez.



Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2021.

CNE-PFG-V460-2021

Señores:

**Secretaría del Interior
Gobernación de Bolívar**

Correo electrónico: contactenos@bolivar.gov.co;
notificaciones@bolivar.gov.co.

Junta de Acción Comunal del Guamo

Correo electrónico: ajaimerivj2020@gmail.com

Referencia: Solicitud de respuesta a Auto de 8 de octubre de 2021.

Cordial Saludo:

Mediante Auto de 8 de octubre del 2021, este despacho decretó de oficio la práctica de las siguientes pruebas dentro del proceso No. CNE-E-E-2021-018947, así:

"(...)

ARTÍCULO TERCERO.- *Requerir a la Secretaría del Interior de la Gobernación de Bolívar a fin de que, dentro de los dos (02) días siguientes, allegue: 1) Certificado de existencia y representación de la Junta de Acción Comunal de El Guamo, Bolívar. 2) Acto administrativo del reconocimiento de la personería jurídica. 3) Actos administrativos por medio de los cuales se inscriben y renuevan los dignatarios a partir del año 2012. 4) Acto administrativo por medio del cual se registraron los estatutos vigentes de la Junta de Acción Comunal de El Guamo, Bolívar.*

La respuesta al requerimiento deberá ser enviada a los correos electrónicos dpquintero@cne.gov.co y atencionalciudadano@cne.gov.co

ARTÍCULO CUARTO.- *Requerir al representante legal de la junta de Acción Comunal de El Guamo, Bolívar, a fin de que dentro de los dos (02) días siguientes, se sirva allegar los estatutos y el reglamento de la organización.*

La respuesta al requerimiento deberá ser enviada a los correos electrónicos dpquintero@cne.gov.co y atencionalciudadano@cne.gov.co

(...)"

El requerimiento se comunicó mediante oficios CNE-SS-JFM/C-36283/PFGS/2021000018947-00 y CNE-SS-JFM/C-36285/PFGS/2021000018947-00 de 8 de octubre de 2021 de la Subsecretaría de la Corporación, no obstante, a la fecha no ha sido allegada la información solicitada, venciéndose el término de los dos (02) días otorgados para ello en los artículos tercero y cuarto del acto administrativo mencionado.

En ese orden de ideas, se reitera la petición, a fin de que en el término de un (1) día hábil se sirvan remitir los documentos solicitados.

De usted servidor,



PEDRO FELIPE GUTIERREZ SIERRA
Magistrado

Proyectó: DPQE.
Revisó: EPP -JEZG.
Radicado: CNE-E-2021-018947.